

Miércoles, 8 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Bases de selección para la creación de la bolsa de trabajo del parque de maquinaria.

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Estas Bases tienen por objeto regir el procedimiento de selección para la creación de la Bolsa de Trabajo; por medio de las cuales y durante su periodo de vigencia, se cubrirán tanto las plazas correspondientes a bajas de personal laboral, así como las plazas de carácter temporal que por circunstancias o atendiendo a programas surgen en el Parque de Maquinaria de La Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto del mismo.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN.

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La bolsa estará formada por una lista en la que los/las aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de selección, figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de valoración de méritos y la fecha de solicitud de participación.

De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, teléfonos de contacto y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando la Mancomunidad considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases, pudiendo la Mancomunidad, cuando lo considere conveniente, de forma justificada, para cubrir puestos vacantes o contratos temporales, aunque hubiere constituida una Bolsa concreta, convocar ex profeso un proceso selectivo.



Miércoles, 8 de marzo de 2023

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal de la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa, vigente en cada momento para cada una de las diferentes categorías profesionales, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados, en estos casos se estará a la normativa vigente para estos programas.

TERCERA.- FINALIDAD.

La selección de personal y la bolsa de trabajo tienen como fin dotar al Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa del personal más capacitado y preparado siguiendo criterios de equidad y discriminación positiva en los casos contemplados en la ley. Asimismo tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.

CUARTA.- VIGENCIA Y CONVOCATORIA.

4.1. La vigencia de la bolsa será anual, previa aprobación por el órgano competente. No obstante, si al término de dicho periodo de vigencia no se hubiera constituido una nueva Bolsa que sustituya a la anterior, el/a Presidente/a de la Mancomunidad podrá prorrogar la vigencia de ésta por un período máximo de cuatro años.

4.2. La Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa facilitará información en la que se relacionen las posibles necesidades de personal con carácter temporal, fijando la documentación y requisitos legales exigidos.

4.3. Los puestos de trabajo a incluir en la Bolsa será el relacionado en el Anexo I.

4.4. Estas Bases se expondrán en los Tablones de Anuncios y Página Web de este Mancomunidad,

<https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es/info.0>

para conocimiento de los/as posibles aspirantes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

5.1. Cuando las necesidades de los diversos servicios del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa así lo requieran, se procederá, mediante Resolución de Presidencia que así lo disponga, y en la que se justificará la necesidad de



Miércoles, 8 de marzo de 2023

contratar o nombrar al personal correspondiente, al llamamiento de las personas que integren la lista, por el orden de puntuación obtenida atendiendo a los criterios de desempate establecidos a tal efecto.

5.2. En el supuesto de que un/a mismo/a aspirante esté seleccionado/a para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en la Bolsa de Trabajo, se le permitirá optar a uno de ellos.

5.3. Obtenida la conformidad de el/la interesado/a a quien corresponda el puesto, el/la Presidente/a procederá a su nombramiento o contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

5.4. En el caso de que renunciare al contrato o llamamiento, quien renuncie pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados (incapacidad temporal, baja maternal, estar desempeñando otro puesto de trabajo de carácter interino o temporal u otras causas de carácter extraordinario).

5.5. Las comunicaciones se harán a través de e-mail o notificación, el/a interesado/a dispondrá únicamente de 24 horas para formalizar su contrato laboral presentándose en el Servicio de Recursos Humanos de la Mancomunidad. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista.

5.6. Cualquier interesado/a integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

6.1. El sistema de selección es el de concurso. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en las Bases de la Convocatoria (Base 14º).

6.2. La baremación será aprobada por el órgano competente, pudiendo realizar correcciones en la puntuación establecida por el interesado/a dejando constancia en el expediente de las causas de dichas correcciones.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para participar en la convocatoria, los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 56 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado/a Público/a, referidos al día en que se presente solicitud de participación:



Miércoles, 8 de marzo de 2023

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la titulación exigida (conforme Anexo I).

Estar en posesión del CAP (camiones), permiso de conducir que autorice la conducción de camiones con peso superior a 18 TM. (permiso grupo C. para conducir vehículos que superen los 7.500 KG.). Y además Permiso de conducir B.

OCTAVA.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

8.1.- Los/las aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio los siguientes documentos (original o copia compulsada):

- D.N.I.
- Informe de Vida Laboral actualizado, si procede.
- Currículum Vitae.

Asimismo deberá presentar copia compulsada de los documentos que considere acreditan los requisitos y los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria.

8.2.- Estarán obligado/as a presentar los originales de dichos documentos, a petición de esta Mancomunidad, cuando sea convocado por elección de plaza para compulsa de los mismos. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir estos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido/a.



Miércoles, 8 de marzo de 2023

8.3.- A continuación se indican los documentos que sirven para la acreditación de méritos:

1. Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
2. Los Cursos de Formación con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.
3. La experiencia en la Administración deberá justificarse con el contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
4. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
5. Las ponencias, seminarios, etc...se justificarán con el programa oficial de la actividad (congreso, jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa se presentarán en el modelo oficial facilitado por la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa en el Registro General y a través de su página web (<https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es/info.0> de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas con fotocopia de los justificantes de los méritos alegados en así como documentación relacionada con la octava base (Base 8º).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Mancomunidad, <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es/info.0>. No se tendrá en cuenta para la selección oportuna ninguna solicitud que no tenga revisada su puntuación, ni aquellas solicitudes de incorporación que no hayan sido incluidas tras la oportuna actualización fijada en los periodos establecidos en la cuarta base (Base 4º).

DÉCIMA.- RECLAMACIONES.

Publicadas las listas de aspirantes en el Tablón de Anuncios y Página Web de la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa



Miércoles, 8 de marzo de 2023

<https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es/info.0>

de la Bolsa de Trabajo, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento.

El plazo de presentación de reclamaciones será de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa y en <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es/info.0>.

UNDÉCIMA.- SISTEMA DE LISTA DE ESPERA.

Bolsa abierta y rotatoria.

El llamamiento se realizará en función de las vacantes de puestos por riguroso orden de puntuación, a través de email, SMS o notificación. Se entiende que se renuncia al puesto si el interesado no se presenta conforme a lo indicado en la quinta base. La renuncia supone que el/a aspirante pasa al último lugar de la lista salvo que concurren circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas. En estos casos se respetará el orden del/a aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

DUODÉCIMA.- LISTADOS ADICIONALES.

Excepcionalmente, cuando en una categoría quedara agotado el listado revisado de la Bolsa de Trabajo, podrá confeccionarse un listado adicional a partir de las solicitudes registradas y no revisadas, y en caso de que no hubiese solicitudes suficientes para cubrir las necesidades, se abrirá un plazo extraordinario de Bolsa de Trabajo para cubrir esas necesidades de carácter temporal. En todo caso las vinculaciones temporales se realizarán conforme a las disposiciones legales que se encuentren en vigor y utilizarán el baremo de valoración de méritos establecido en estas Bases.

Estas convocatorias, darán un plazo mínimo de diez días (10) naturales desde su publicación en un medio de comunicación local u otros medios de difusión.



Miércoles, 8 de marzo de 2023

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. Por voluntad propia del/a solicitante.
2. Por haber obtenido informe desfavorable del/a responsable del servicio en un puesto de la misma categoría en esta entidad.
3. Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
4. Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

DECIMOCUARTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

10.1.- Formación:

a) Titulación (máx. 2 puntos):

- Por titulación de superior categoría a la requerida: 1,20 puntos.
- Por titulación específica relacionada con el puesto de trabajo: 0,80 puntos.

b) Por Cursos, Talleres y Seminarios relacionados con el puesto al que se opta (máx. 2 puntos): 0,05 puntos por cada 20 horas cursadas. .

10.2.- Méritos profesionales:

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el/la solicitante mediante original o copia compulsada de documento justificativo. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 6 puntos.

a) Por mes trabajado en la Administración Pública en igual puesto o similar (máximo 4 puntos): 0,10 puntos por mes trabajado .

b) Por mes trabajado en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto o similar (máximo de 2 puntos): 0,05 puntos por mes trabajado.

10.3.- En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo.



Miércoles, 8 de marzo de 2023

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

Torrejoncillo, 24 de febrero de 2023

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA



Miércoles, 8 de marzo de 2023



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANEXO I

CATEGORÍAS PROFESIONALES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Denominación del puesto de trabajo:	Operario de Parque de Maquinarias
Categoría profesional:	Oficial de 2º: MAQUINISTA
Grupo de Cotización	8
Titulación requerida:	Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar
Tareas a realizar:	Realiza el trabajo de manejar la maquinaria pesada (motoniveladora, mixta, retroexcavadora) para acondicionar terrenos, montes etc...; mantenimiento de la maquinaria y puesta a punto de la misma, así como tras funciones análogas que le sean asignadas por sus superiores. Conducción de camión/es y su mantenimiento. Montaje de escenario/s, carpa ...
Retribuciones Brutas	1.332,74 €/mes. (14 pagas al año, ajustadas al tiempo de duración de la contratación).

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa
Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejuncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax: 927303049



Miércoles, 8 de marzo de 2023



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D / D^a CON DOMICILIO EN
..... D. N. I. Y TELÉFONO
.....

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa por la presente

SOLICITA:

Ser incluido en la categoría de Oficial de 2ª Operario de Parque de Maquinarias aportando a tal efecto la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia DNI.
- Informe Vida Laboral.
- Documentación que acredite como méritos.

Asimismo, por la presente, declara bajo juramento o promesa cierta:

PRIMERO: no padecer enfermedad o defecto físico que IMPIDA el normal desempeño de las correspondientes funciones.

SEGUNDO: no haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERO: no estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la ley 53/84 de 26 de diciembre.

CUARTO: el abajo firmante declara bajo su responsabilidad que toda la documentación aportada es cierta y acepta las BASES de la presente BOLSA DE TRABAJO.

En Torrejoncillo, a de de 20.....

Fdo.: _____

A LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIVERA DE FRESNEDOSA

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax: 927303049

